



La 1ª paja. (mandador en la Diputación de la Magdalena,  
 a daro.º de  
 caenas. } de este termino, en que hace la cuarta paja  
 al ar.º de cuatros m. u. 1/2 de caenas y se con-  
 sume en este campo en el año proximo, desti-  
 nado al sosten de los Vol. Nativos. Y enten-  
 dido por este Ayuntamiento, acuerda: se ad-  
 mite la mejora que se hace, y p.º en ultimo  
 punto, señala la mañana del día veinte y  
 uno del corriente a las diez horas de ella en el  
 ay.º de las capitulares, p.º lo que se despatchen los  
 competentes dichos.

Acuerdo<sup>te</sup> } Este Ayuntamiento reflexionando a que  
 sobre la 3ª } por el literal contexto de las N.ºs. de doce  
 parte p.º los } de Noviembre del año ult.º, veinte de Junio  
 Prop.º } y treinta de Octubre del presente, se manda  
 que de todos los arrendamientos que se ve-  
 rifican de la Reta de acoradiente, se  
 entregue la tercera parte a los Prop.ºs  
 de los Pueblos, y ello acuerda: se vuelva  
 a avisar con el Sr. Intendente de Neiva de  
 esta Provincia maritima, a fin de q.º manifiere

